



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 421/22-2023/JL-I.**

- **ECASH ICASH S.A.P.I DE C.V SOFOM E.N.R (Demandado)**

En el expediente número 421/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Remedios Andrade Acua, Víctor Alberto Cahuich Castillo y Kevin Medina Ganzo** en contra de **Ecash Icash S.A.P.I de C.V. SOFOM E.N.R.**; con **11 de marzo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.**

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) con los oficios número 40114/2025 y 40116/2025, signados por la Lic. Candelaria Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 1006/2025-IV-B, a través del cual informa la resolución de fecha 22 de octubre de 2025; 3) con el escrito de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Gean Alberto Peña, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2025, y; 4) con los oficios número 45933/2025 y 45935/2025, signados por la Lic. Candelaria Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual informa del proveído de fecha 02 de diciembre de 2025. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Se recepciona sentencia de amparo.**

Se tienen por recepcionados los oficios número 40114/2025 y 40116/2025, a través de los cuales el Juzgado Primero de Distrito en el Estado informa que en el juicio de amparo indirecto 1006/2025-IV-B, con fecha 22 de octubre de 2025, se emitió sentencia, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

*"...ÚNICO. Se SOBRESEE en el presente juicio de amparo promovido por Remedios Andrade Acua, Víctor Alberto Cahuich Castillo y Kevin Gadiel Medina Ganzo, por conducto de su apoderado Gean Alberto Peña, contra actos del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche y Actuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, en vista de los razonamientos expuesto en la consideración sexta de este fallo." (sic)*

Resolución que ha causado ejecutoria, de acuerdo con lo informado por la Autoridad de amparo, mediante los oficios 45933/2025 y 45935/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO: Se recepciona escrito de la parte actora.**

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 24 de noviembre de 2025, presentado por el apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual solicita a esta Autoridad la ejecución a la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, se ordena al Secretario de Instrucción certifique si ha causado estado la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2025, a fin de que este Tribunal se encuentre en aptitud de continuar con el procedimiento de Ley en la etapa de ejecución.

**TERCERO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito y oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**CUARTO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído a las partes siguientes:

• Remedios Andrade Acua, Víctor Alberto Cahuich Castillo y Kevin Gadiel Medina Ganzo (parte actora)	Buzón electrónico
• Ecash Icash S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. (parte demandada)	Boletín o estrados

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**"...Certificación: ha causado estado sentencia.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Con fundamento en el numeral 945, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Amparo, que la sentencia definitiva dictada con fecha **22 de septiembre de 2025** correspondiente al expediente al rubro señalado, en razón de haber transcurrido en demasía el término legal de 15 días para interponer cualquier medio de impugnación. Por las razones expuestas, se certifica que la sentencia ha quedado firme y valedora. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación el día miércoles 11 de marzo de 2026...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de marzo del 2026.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen**  
**Actuario y/o Notificador**